



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En el pleno de fecha de 24 de noviembre de 2015, se llegó entre otros al siguiente acuerdo:

5.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE DISTINTOS SECTORES PROMOVIDOS POR GESTIÓN INDIRECTA.

La señora Alcaldesa, explica que en los últimos años se inició la tramitación, por este Ayuntamiento, de diversos Programas de Actuación Urbanizadora, a través de procedimientos de gestión indirecta. Dichos programas correspondían con actuaciones de mejora o innovadoras de las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pantoja, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 10 de octubre de 1983.

Estos procedimientos implicaban el desarrollo de sectores para usos residenciales de baja y media densidad y con tipologías de vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

Algunos de estos procedimientos se han visto paralizados por distintas causas, pero en general se debe a la falta de aportación de diversa documentación por los promotores de los citados Programas de Actuación Urbanizadora, sin que su tramitación se haya reanudado en los últimos años más recientes.

Las causas de paralización de dichos procedimientos han sido diversas, siendo común en todos ellos, que las mismas no han sido imputables a esta Administración.

Tratándose la tramitación de Programas de Actuación Urbanizadora de procedimientos iniciados a instancia de parte y habiendo transcurrido un plazo considerable desde las últimas actuaciones desarrolladas en ellos, es conveniente instar a los promotores para que reanuden las mismas o en caso contrario, declarar la caducidad de los Programas de Actuación Urbanizadora, y archivar, en su caso, las actuaciones, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras indicar la propuesta, se procede a la votación, llegando al siguiente acuerdo por mayoría absoluta (3 abstenciones del Grupo Popular, 6 votos a favor del Grupo Socialista):

Primero.- Iniciar el expediente de declaración de caducidad de los Programas de Actuación Urbanizadora correspondiente a los siguientes sectores promovidos por gestión indirecta:

Sector 2 más una ampliación de suelo rústico, presentado por Hermanos Martín Canelo, S.L., sobre una superficie de 94.306,92 metros cuadrados.

Sector 3, polígonos P-13 y P-14, más ampliación de suelo rústico, presentado por Pardavi, S.L., concertada y refrendada por la Agrupación de Interés Urbanístico Parque La Barrera, sobre una superficie de 106.794,28 metros cuadrados.

Sector 5 más una ampliación de suelo rústico, presentado por Nueva Dimensión y Desarrollo Inmobiliario, S.L., sobre una superficie de 90.314,59 metros cuadrados.

Sector 8, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico San Antón de Pantoja, sobre una superficie de 59.992,86 metros cuadrados.

Sector RDS-01, presentado por Hermanos Martín Canelo, S.L., sobre una superficie de 127.485,64 metros cuadrados.

Sector RDS-02, presentado por Urban Castilla-La Mancha, sobre una superficie de 217.126,68 metros cuadrados.

Sector Los Cercos, presentado por J. Alberto León Martín, con una superficie de 152.958,10 metros cuadrados.

Sector Villeriche, presentado por JSK Promociones Inmobiliarias, con una superficie de 930.300 metros cuadrados.

Polígono P-23 del suelo urbano de las NN.SS., presentado por Explotaciones Avícolas José Luis Redondo, S.A.

Segundo.- Advertir a los promotores de los mencionados Programas de Actuación Urbanizadora, que transcurridos tres meses sin reanudar la tramitación de los mismos, se producirá la caducidad de dichos procedimientos, acordándose el archivo de las actuaciones.

Pantoja 4 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.- 9309